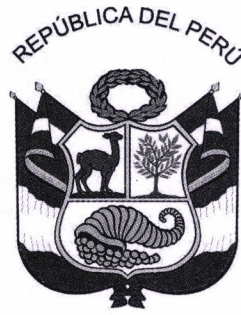


**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

093-2018/SBN

San Isidro, 17 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 058-2017/SBN de fecha 31 de julio de 2017, modificada por las Resoluciones Nros 003 y 013-2018/SBN de fechas 12 de enero y 06 de febrero de 2018, se aprobó la conformación del Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en el marco del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional;

Que, en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se establece que las entidades públicas del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales podrán disponer la modalidad o forma del Mecanismo para la Igualdad de Género a implementar, debiendo garantizar que comprometa la participación cuando menos de un (a) representante del Titular de la Entidad quien la presidirá, del área de Planificación y Presupuesto quien estará a cargo de la secretaría técnica, del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces, y de los Órganos de Líneas;

Que, de la revisión de la Resolución N° 058-2017/SBN y sus modificatorias se advierte que para la conformación del Comité para la Igualdad de Género se consignó la profesión y el nombre completo de los representantes de los órganos y/o unidades orgánicas que conforman dicho comité; sin embargo, la norma mencionada en el párrafo precedente no estableció que se consignen el nombre completo y la profesión de los integrantes de los Comités, siendo suficiente mencionar que sea un representante de los órganos y/o unidades orgánicas, que a criterio de cada entidad pública considere pertinente, respetando la conformación mínima establecida por dicha norma.

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, corresponde modificar la conformación del Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, y en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 058-2017/SBN de fecha 31 de julio de 2017, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Disponer la conformación del Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, el cual estará integrado por:

- Un/a representante del Superintendente Nacional de Bienes Estatales, quien lo presidirá.
- Un/a representante de la Gerencia General.
- Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un/a representante del Sistema Administrativo de Personal.
- Un/a representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Dirección de Normas y Registro.”

Artículo 2.- Ratificar a los representantes de los órganos y/o unidades orgánicas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de la SBN, designados hasta antes de la emisión de la presente resolución.

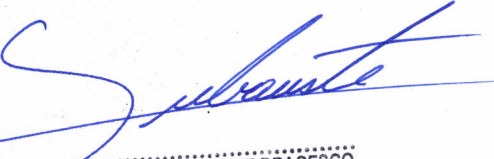
Artículo 3.- Mantener subsistente en sus demás extremos los términos de la Resolución N° 058-2017/SBN de fecha 31 de julio de 2017, modificada por las Resoluciones Nros 003 y 013-2018/SBN de fechas 12 de enero y 06 de febrero de 2018.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.sbn.gob.pe) y en el intranet de la entidad.

Regístrese y comuníquese.




ARMANDO MIGUEL SI'RAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES